"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Lima, 08 NOV 2010

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
GERENCIA DE POLITICAS DE GESTIÓN D
RECURSOS HUMANOS
08 NOV. 2010
RECIBIDO
Firma: Rosa Hora: 3.24

OFICIO N° 625 -2010-SERVIR/PE

Señor
MASIAS PIO VARGAS SÁNCHEZ
Jefe de la Unidad de Personal
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Jr. Jaquijahuana S/N Izcuchaca
Anta - Cusco

Referencia : Oficio Nº 007-2010-MPA/UP

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de dar respuesta al documento de la referencia, mediante el cual consultó sobre la realización de un concurso público para el nombramiento del personal administrativo en la Municipalidad Provincial de Anta, bajo el amparo de la Ley Nº 29465.

Sobre el particular, adjunto al presente el Informe Legal Nº 387-2010-SERVIR/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el mismo que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Políticas de Gestión de Recursos Humanos, en virtud del cual se atiende a su solicitud.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

NURIA ESPARCH FERNANDEZ
Presidenta Ejecutiva
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - B° - O.A.J.

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - GPGRRHH -

Reg, Nº 9935-2010
NEF/JAG/MMC/jvp

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

INFORME LEGAL Nº 387-2010-SERVIR/GG-OAJ

A : **JORGE ARRUNÁTEGUI GADEA**
Gerente (e) de Políticas de Gestión de Recursos Humanos

De : **MANUEL MESONES CASTELO**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Referencia : Oficio Nº 007-2010-MPA/UP

Descriptor : a) Observancia de requisitos para la atención de consultas establecidos en la Directiva aprobada por RPE Nº 62-2010-SERVIR-PE
b). Nombramiento de personal, al amparo de la Ley Nº 29465

Fecha : Lima, 29 OCT 2010

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, por medio del cual el Jefe de la Unidad de Personal de la Municipalidad Provincial de Anta, traslada la solicitud acerca de la realización del concurso público para el nombramiento de personal de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 29465.

Al respecto, le expreso lo siguiente:

1. Como es de su conocimiento, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 62-2010-SERVIR-PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 03 de setiembre del año en curso, y en vigencia desde el día siguiente de su publicación, se ha aprobado la Directiva que establece los lineamientos para la adecuada recepción de solicitudes, absolución, emisión y difusión de opiniones técnicas en torno a las consultas que reciba SERVIR, en el marco de su competencia como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado (en adelante, el SAGRH).

2. Dicha Directiva, que es de aplicación a los solicitantes y las entidades que requieran la absolución de consultas sobre la interpretación de las normas vinculadas con el SAGRH, establece en el artículo 6º las condiciones necesarias para la admisión de las consultas que se dirijan a SERVIR, disponiendo que tales pedidos deben contener la:

> *"Formulación clara y expresión concreta de la consulta,* ***que debe estar referida a asuntos generales*** *relacionados con la normativa del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos"* (énfasis agregado)

Y que:

> ***"cuando el solicitante sea una entidad deberá acompañar informe legal u opinión de la Oficina de Recursos Humanos"*** (énfasis agregado).

www.servir.gob.pe
Pasaje Francisco de Zela 150
Piso 10, Jesús Maria
Lima 11, Perú
T: 51-1-2063370

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

De acuerdo al artículo 7º, las consultas escritas que no cumplan con los requisitos de admisión previstos, deben ser subsanadas en el plazo máximo de dos (2) días hábiles después de comunicada la observación, y en caso de no hacerlo, se tendrán como no presentadas.

3. De la revisión del documento remitido, se advierte que la consulta formulada por la Municipalidad Provincial de Anta, no cumple con una de las exigencias glosadas, en la medida que omite acompañar el informe legal o la opinión de la Oficina de Recursos Humanos. Tal omisión impide la atención de dicho pedido, y determina que corresponda su devolución a efectos de que la entidad consultante lo adecúe a lo establecido en la precitada Directiva.

4. Sin perjuicio de lo expuesto, pongo en vuestro conocimiento, que en el Informe Legal Nº 351-2010-SERVIR/GG-OAJ, que en copia se anexa, esta Oficina se ha pronunciado sobre diversas consultas acerca del nombramiento de personal, en donde se analiza la habilitación legal que tienen las entidades públicas para efectuar el nombramiento de personal al amparo de la Ley Nº 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 y de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto ha aprobado SERVIR, el cual en copia se remite a fin de atender la solicitud de la Municipalidad Provincial de Anta.

Lo expuesto es cuanto informo a su Despacho para los fines pertinentes, a cuyo efecto adjunto el correspondiente proyecto de oficio para vuestra visación, de encontrarlo conforme, y trámite correspondiente ante la Presidencia Ejecutiva.

Atentamente,

MANUEL MESONES CASTELO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

OAJ/JVM/jvp
Archivos 2010/ Informe legal – Nombramiento – Municipalidad Provincial de Anta

www.servir.gob.pe
Pasaje Francisco de Zela 150
Piso 10, Jesús Maria
Lima 11, Perú
T: 51-1-2063370